

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Calle 11 # 9 – 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589
citasy memorialesejefam01@acendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: INTERDICCIÓN JUDICIAL
INTERDICTA: MARÍA ELENA PARDO DE RIAÑO
RADICADO DEL EXPEDIENTE: 2017-590
(Juzgado de Origen. 23 de Familia de Bogotá D.C.)

AUDIENCIA PÚBLICA POSESIÓN GUARDADOR Y ENTREGA DE BIENES ARTS. 85 Y 87
DE LA LEY 1306 DE 2009

Bogotá D.C., siendo las ocho y cuarenta y tres minutos de la mañana (8:43 a.m.), del día diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021), fecha y hora señalados a fin de llevar a cabo la diligencia de posesión de los guardadores principal y suplente al interior del proceso de INTERDICCIÓN de la señora **MARÍA ELENA PARDO DE RIAÑO**, la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., se constituyó en audiencia para tal fin; se deja constancia que para la celebración de la presente audiencia, se envió a través de del correo electrónico del Despacho, la respectiva invitación a los siguientes correos electrónicos: gloriariano55@gmail.com correspondiente a la guardadora principal, señora GLORIA RIAÑO PARDO y al guardador suplente, señor JUÁN JACINTO RIAÑO PARDO. Se deja constancia que a la diligencia concurrieron los señores **GLORIA RIAÑO PARDO** identificada con cédula de ciudadanía No. **41.710.488** expedida en Bogotá D.C., y **JUÁN JACINTO RIAÑO PARDO** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.118.984**, en el cargo de guardadora principal y suplente respectivamente de la persona en condición de discapacidad, quienes fueron designados mediante sentencia de fecha **26 de abril de 2019** proferida por el Juzgado Veintitrés de Familia de oralidad de Bogotá D.C., como guardadores principal y suplente respectivamente, de la persona en condición de discapacidad, señora **MARÍA ELENA PARDO DE RIAÑO** identificada con **C.C. No. 20.148.323**. Seguidamente, procedió el Despacho a verificar el cumplimiento de trámites previos para lo cual se observa que en el caso que ocupa la atención del Despacho, se dio cabal cumplimiento a la sentencia aquí dictada ya que reposa en el expediente:

- Inscripción de la sentencia en el registro civil de nacimiento de la persona en condición de discapacidad. (folio 172)
- Publicación del aviso en el periódico. (folio 164)
- Auto que aprueba el inventario y avalúo de los bienes de la persona declarada en condición de discapacidad. (folio 192)

Reunidos como se encuentran los presupuestos legales, procede el Despacho a dar **POSESIÓN a los señores GLORIA RIAÑO PARDO identificada con cédula de ciudadanía No. 41.710.488 expedida en Bogotá D.C., y JUÁN JACINTO RIAÑO PARDO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.118.984, en el cargo de guardadora principal y suplente respectivamente de la persona en condición de discapacidad, señora MARÍA ELENA PARDO DE RIAÑO identificada con C.C. No. 20.148.323**, conforme a lo reglado en el Art. 85 de la Ley 1306 de 2009, para tal efecto, la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá procedió a tomarles el juramento de rigor, razón por la cual manifestaron cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo les impone; el Juzgado les da a conocer el contenido de los artículos 90 a 97 de la Ley 1306 de 2009, comprometiéndose a cumplir con las disposiciones contenidas en la citada ley y demás normas concordantes, así mismo con el cuidado de su pupila; en este estado de la diligencia se procede a hacer ENTREGA simbólica **de la pensión de sustitución otorgada por el FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL “FOPEP” a la persona en situación de discapacidad tal y como aparece señalado en el inventario y avalúo de bienes obrante a folios 175 a 178, 181, 182, 187 a 189 del plenario**. No siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada siendo la hora de las ocho y cincuenta y seis

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

Calle 11 # 9 – 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589
citasymemorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co

minutos de la mañana (8:56 a.m.), y en constancia de lo actuado se suscribe el acta por la titular del Juzgado que da fe de la comparecencia de los guardadores antes mencionados.

Se deja constancia de igual manera, que el vínculo a través del cual puede ser consultado el registro audiovisual de la diligencia, es
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/00d6623f-2da3-42da-9876-6baa7f29d9df?vcpubtoken=01580768-5d98-430d-9fce-5b33686a64d3>

La Juez,

Firmado Por:

OLGA YASMIN CRUZ ROJAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 01 FAMILIA CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b253c05baa7d9f88e53e49361a4389a2cd79b38d19aa3ee90dc69ce34d8c3df**

Documento generado en 10/02/2021 09:21:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>